



Resolución Jefatural No. 054 -2017-AGN/J

Lima, 10 MAR. 2017

VISTO, el Memorandum N° 061-2017-AGN/J de la Jefatura Institucional y el Oficio N° 056-2017-AGN/OCI del Órgano de Control Institucional, sobre nombramiento de la Comisión Especial de Cautela;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal II) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de servicios de control posterior externo en las Entidades;

Que, conforme al Anexo n° 01 del Informe n° 557-2015-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas del Concurso Público de Méritos n° 02-2015-CG, se designó a la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar la auditoría a los estados financieros gubernamentales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 del Archivo General de la Nación, al resultar ganadora su propuesta;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la Entidad y está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes, de la siguiente manera: dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste designe, quien presidirá la Comisión;

Que, conforme al dispositivo citado en el considerando anterior, en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, en consecuencia, resulta necesario nombrar a la Comisión Especial de Cautela;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27785, Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato de locación de servicios profesionales de Auditoría Externa suscrito entre el Archivo General de la Nación y la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada para que realice la auditoría financiera gubernamental de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2016; que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares

C.P.C. EXEQUIEL HILARIO MENDOZA CHINCHAY, representante del Órgano de Control Institucional, quien preside la Comisión.

Econ. ELEODORO EULOGIO BALBOA ALEJANDRO, Director Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.

Lic. DORIS ISABEL ARGOMEDO CABEZAS, Directora (e) de la Dirección de Archivo Colonial.

Suplentes

C.P.C. GRETHEL GRACE MARTENSEN GUILLÉN, quien presidirá la Comisión en ausencia del titular.

Lic. NORMAN FILOMENO BERRÍOS SILVA, Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

Lic. JUDITH VIRGINIA RÚIZ SIERRA, Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela.

Artículo Tercero.- Disponer que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


.....
TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

